



PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	28
FECHA:	21 FEB. 2023

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley № 19.130.
- El Titulo IX, Artículo 17º de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 79 de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 228 de fecha 05.12.2022. 4.

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES

. ANTECEDENTES RESPONDED			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MA	ANDATARIA OBRA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
ENTEL S.A.	RUT:	ESTANISLAO RIVERA FUENZALIDA	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJE	CUTORA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUT (DRA
SINTERK	RUT:	RODRIGO NOVOA CONTRERAS	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
JAIME ROMÁN	RUT:	ARCAL INGENIERÍA	RUT:

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	3	CALLES			
SANTA MARÍA	s/N°	BELLAMST	Δ.		PÍO NONO	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INIC	10	FECHA TERMINO	
		1	14.1	2.2022	14.12.2022	

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO			25	
B.	ACOPIO				
C.	OCUPACIÓN VEHICULAR			1	CONEXIÓN CLIENTE DE FIBRA ÓPTICA
D.	OTRA OCUPACIÓN		12.00		
E	TOTAL		12.00	(6	

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN №	FECHA:	EISTU / IVB ORD. N°	FECHA:
PROYECT O SERVI U №	FECHA:	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:
TEPASESORÍA URBANA ORD Nº	FECHA:	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD Nº	FECHA:

DERECHOS MUNICIPALES 5.

2.2022	9	FECHA EMISIÓN:	\$ 97.093	TOTAL GIRADO	30.266.838	GIRO FOLIO N°
2.2022	3	FECHA PAGO:	\$ 97.093	TOTAL PAGADO	1150301003999041	CUENTA
2.	8	FECHA PAGO:	\$ 97.093	TOTAL PAGADO	1150301003999041	CUENTA

TÉNGASE PRESENTE:

AL REVERSO











Dirección de Obras Municipales

- 1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza №76.
- 3. Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28º de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta Nº61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- 7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº79 de fecha 28.10.2022.

AP\$/MRM/jrr 20.02.2023 DISTR. DIGITAL INTERE SADO

IDDOC: 2055602

APS/INY/MRM/jrr



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 21/02/2023 10:06:16 CLST

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 16aa000962eff59 ta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000







